

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Matrimonios

La ley de 23 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 153) dicta normas para contraer matrimonio los Generales, jefes, oficiales y asimilados y el personal del Cuerpo de suboficiales del Ejército, y dependiendo el Instituto de la Guardia Civil de este Ministerio, ha resuelto que las solicitudes formuladas con aquel fin, por el personal del Cuerpo de suboficiales de la Guardia Civil, serán resueltas por el Director General de la misma, sustituyendo el informe que, con arreglo al artículo segundo del referido texto legal ha de formular el Gobernador Militar de la provincia respectiva, por el emitido por el General Jefe de zona correspondiente.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

INFANTERÍA

Concursos

Por existir en las tropas de la Casa Militar de S. M. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, una vacante de subteniente de Infantería, se anuncia el oportuno concurso, para su provisión, con arreglo a las normas insertas en el decreto de 7 de octubre de 1939 (D. O. núm. 10).

Los solicitantes formularán sus instancias en el plazo de veinte días, contados partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, acompañándose a las mismas copia íntegra de la hoja de hechos, certificado comprensivo de las primera, segunda, tercera, cuarta, quin-

ta, octava, novena y undécima subdivisiones de la de servicios y un sucinto resumen de la séptima en el que se refleje su actuación en la pasada campaña.

Las instancias, documentadas en la forma expuesta y debidamente informadas, serán cursadas directamente por las autoridades militares respectivas, al General Jefe de la referida Casa Militar.

Madrid, 26 de julio de 1941.

VARELA

INTERVENCIÓN

Reingresos

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero de 1937, de 11 de abril y 22 de septiembre de 1939 y órdenes complementarias, se concede el reingreso en la escala activa de su Cuerpo, en los términos dispuestos en el artículo tercero de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158) y en la orden para su cumplimiento de 9 de agosto de 1940 (D. O. núm. 179), a los jefes que a continuación se relacionan:

Comisario de Guerra de primera clase D. Mario Toledano Fernández.

Otro, D. Eduardo Ferrer Pantoja.

Otro, D. Enrique Ventura Guadarrama.

Comisario de Guerra de segunda clase D. Fernando Micó y Sánchez de Neyra.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

Estado Mayor del Ejército

Franquicia telefónica

La orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1939

(B. O. núm. 280) que establece la franquicia telefónica para determinadas Autoridades, dispone que el importe de los abonos oficiales y el servicio interurbano que por sus instalaciones se curse, se abone con cargo a los fondos que señala cada Ministerio.

Hasta ahora, ha servido de norma para tales abonos, la R. O. C. de 13 de junio de 1928 (D. O. núm. 132 de 17 del mismo mes y año) en sus artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo. Creada la Jefatura de Transmisiones del Ejército y las Jefaturas de Transmisiones Regionales, de aquella dependientes, ha llegado el momento de encauzar lógicamente el problema del abono de teléfonos oficiales no incluidos en franquicia, de tal modo, que las Autoridades Regionales puedan resolverle valiéndose del nuevo organismo que tienen a sus órdenes, por lo que se deroga la R. O. C. de 13 de junio de 1928 mencionada, a partir de 1.º de julio del corriente año, desde cuya fecha comenzará a regir la presente con arreglo a lo que a continuación se dispone:

1.º Todos los Cuerpos, Centros, Dependencias y Establecimientos militares, cargarán a sus fondos propios o de material el importe de los abonos con las Compañías particulares concesionarias, del Servicio de Teléfonos. Para ello, es necesaria, la aprobación concreta, de las Autoridades Regionales, a las que se dirigirán las propuestas correspondientes justificativas de la necesidad del abono, por los Gobernadores o Comandantes Militares de las Plazas.

A los mismos fondos se cargará el importe de las conferencias interurbanas oficiales, previa análoga autorización.

2.º Los abonos de teléfonos instalados en posiciones o edificios, que por no depender de una entidad o Cuerpo determinado, carezcan de fondos adecuados, se sufragarán con cargo al Servicio de Transmisiones.

Para ello, los Capitanes Generales, a propuesta de los Gobernadores o Comandantes Militares, dispondrán que por los jefes de Transmisiones Regionales se

inculcan los oportunos presupuestos, con tiempo suficiente para ser incluidos en los generales del Estado. Estos presupuestos se totalizarán por la Jefatura de Transmisiones y llevarán como justificación el empleo del edificio, la necesidad del uso del teléfono y la carencia de fondos de material y análogos.

3.º En los casos en que por tratarse de puestos militares muy distantes del casco de la población, las Compañías particulares concesionarias del Servicio de Teléfonos consideren demasiado elevados los gastos de instalación y conservación para aceptar el abono ordinario, se gestionará con las empresas, siempre que así convenga a los intereses del Estado y a los de la Defensa Nacional, la aceptación de dicho abono, a base de que el servicio de Transmisiones esta-blezca y conserve una línea de propiedad del Ejército.

4.º En el caso en que las necesidades del servicio exijan el establecimiento de una Red Militar, los enlaces con la Red civil y el alquiler de los circuitos de las Compañías particulares concesionarias del Servicio de Teléfonos, necesarios para establecer las comunicaciones de los abonados, siempre que no convenga hacer tendidos propios, correrá a cargo del Servicio de Transmisiones, cuyos Jefes Regionales formularán los presupuestos en la forma indicada en el apartado segundo.

5.º La presente disposición no tendrá carácter retroactivo, por lo que todas las cantidades devengadas por la C. T. N. por abonados y conferencias telefónicas anteriores a 1.º de julio del corriente año, deberán liquidarse con arreglo a lo dispuesto en la referida R. O. C. de 13 de junio de 1928.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Dirección General

de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Comprobado que D. Javier Martini Mosquera era sargento provisional de Infantería en la fecha de los hechos por los cuales se le propuso para el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, la orden de 9 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 34), se entenderá aclarada en el sentido de que el empleo que por la misma se le confiere es el de sargento efectivo, con la antigüedad en ella señalada y que su nombre es el de Francisco Javier.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

INFANTERÍA

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato superior al teniente coronel de la Escala Activa del Arma de Infantería D. Francisco Blasco de Navarro, colocándose con antigüedad de 29 de enero de 1941, entre D. Ricardo Fajardo Allende y D. Francisco López Bravo.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Reingresados en la Escala Complementaria según las órdenes que se citan los suboficiales del Arma de Infantería que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse en sus respectivos puestos en el escalafón con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación:

D. Carlos Huevo Sejva, orden de 25 de octubre de 1940 (D. O. número 246). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. José Ruiz Schacht.

D. Rafael Barrera Alvarez, orden de 17 de mayo último (D. O. número 108). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Francisco Torralba Marzo.

D. Demetrio Herrero Garcia, orden de 14 de mayo último (D. O. número 108). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Alfredo Gil Cervera.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se ascende al empleo de alférez de complemento de Infantería, con la antigüedad de 1 de julio de 1936, al brigada de dicha Escala y Arma, fallecido, D. José Erdozaja Lutasa, que perteneció al Regimiento de Infantería núm. 23.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

Destinos

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa al Servicio de Intervenciones del Protec-

torado el capitán de Infantería don Joaquín Buchs de la Barrera, del Grupo de Regulares de Infantería número 1.

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, se destina a la Delegación del Gobierno Político Militar en el Sáhara (Zona Sekia el Hámara), al teniente provisional de Infantería D. Antonio Cabrera Lombine, actualmente destinado en la Jefatura Provincial de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Guipúzcoa, en la que causa baja, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 25 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 41).

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 8 de julio de 1939 (B. O. núm. 189), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al alférez provisional de Milicias, hoy teniente, don Tomás Alava Jiménez, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 201 hospitalidades, más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 3.015 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Por orden de 13 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 41), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería D. Manuel Cancio Igartúa, por la heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 230 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 3.383 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Por orden de 5 de febrero de 1940 (D. O. núm. 30), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al hoy teniente provisional de Infantería D. Benedicto Crespo Chamorro, por las heridas recibidas en acción

de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 168 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 2.520 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Por orden de 9 de mayo de 1940 (D. O. núm. 193), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería D. Clemente Guillén Díaz, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido alta recayó, causando 87 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.305 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Por orden de 20 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 10 del año 1939), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería D. Felipe Llanu, y Díaz de Espada, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 98 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.470 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Por orden de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 155), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al hoy teniente provisional de Infantería D. José Santolaya Romero, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 284 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 4.260 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Por orden de 6 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 258), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente pro-

visional de Infantería D. Manuel de Soto y Oriol, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 235 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 3.525 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Por orden de 18 de abril de 1940 (D. O. núm. 92), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al alférez provisional de Infantería D. Tomás Docampo García, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 41 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 615 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se concedió al sargento provisional de Infantería D. Enrique Bara Perea, por orden de 22 de mayo de 1939 (B. O. número 156), será de 27.50 pesetas mensuales, por haberse comprobado que ostentaba dicho empleo de sargento provisional en el momento de ser herido.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Bajas

Por haber sido condenado a la pena de separación del servicio, causa baja en el Ejército el alférez de Infantería D. Eduardo Caro Vázquez, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de julio de 1941.

VARELA

Como resultado de la información instruida con arreglo a lo dispuesto en la orden de 25 de mayo de 1938 (Boletín Oficial núm. 583), al alférez provisional de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. don José Estarellas Vicens, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación mi-

litar que le corresponda, con sujeción a la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 23 de julio de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los jefes, oficiales y asimilados del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación por hallarse comprendidos en la real orden de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y complementarias, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

1.200 pesetas al comandante (hoy teniente coronel) D. Eduardo Arcaz Catalina, del Regimiento mixto de Caballería núm. 17, a partir del 1 de octubre de 1937, por llevar doce años de empleo.

1.300 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1938, por llevar trece años de empleo.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1939, por llevar catorce años de empleo.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar quince años de empleo, hasta su ascenso a teniente coronel.

500 pesetas al capitán D. Santiago Tena Ferrer, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Argimiro Brizuela López, del Gobierno Militar de Avila, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar cinco años de empleo.

1.200 pesetas a teniente (hoy capitán) D. Sergio Suárez Partido, disponible forzoso en la primera región militar, a partir del 1 de mayo de 1938, por llevar siete años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al mismo, a partir del 1 de mayo de 1939, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos, hasta su ascenso a capitán.

1.000 pesetas al teniente (hoy capitán) provisional D. Raimundo Riaño Montes, del Regimiento núm. 3 de la División de Caballería, a partir del 1 de junio de 1940, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos, hasta su ascenso a capitán provisional.

500 pesetas al teniente D. Antonio Uribe Ortega, disponible forzoso en la tercera región militar, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Manuel Fernández Martín, del sexto Grupo de Automóviles, a partir del 1 de febrero de 1939, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, rectificación del concedido por orden circular de 28 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 3).

500 pesetas al teniente de la escala complementaria, en situación de retirado, D. Antonio Gómiz ASENSIO, a partir del 1 de febrero de 1941, primera revista administrativa, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, hasta su pase a la situación de retirado.

1.300 pesetas al teniente de la escala complementaria D. Vicente Quiroga García, Juez de Causas en la tercera región militar, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

2.000 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Embarek Ben Al-aj Chedmi, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar quince años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al profesor primero de Equitación Militar D. José Llamas Márquez, del Cuartel General del X Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar diecinueve años de empleo.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

Disponibles

A propuesta del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., causa baja en la misma el comandante de Caballería D. Julián Troncoso Sagredo, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 23 de julio de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 7 de octubre de 1940 (D. O. núm. 230), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensiónada, al hoy comandante de Caballería D. Mariano Sanz Orrio, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 60 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibido debe ser incrementada en 900 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por los suboficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se indican, en súplica de que se les conceda accederse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar, en la forma reglamentaria a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Brigada (alférez provisional) don Cayetano Pelegrín Santos, del Regimiento mixto de Caballería núm. 20.

Otro, D. Manuel García Tejón, del Gobierno Militar de Asturias.

Brigada D. Gregorio Lambeca Ray, del Regimiento mixto de Caballería número 18.

Otro, D. Santiago Martín Prada, del Regimiento núm. 2 de la División de Caballería.

Sargento D. Pedro Fernández Blanco, de disponible forzoso en la sexta región militar.

Otro, D. Manuel Bautista Gutiérrez, del Regimiento mixto de Caballería núm. 11.

Otro, D. Pedro Román Fernández, del Regimiento núm. 1 de la División de Caballería.

Otro, D. Lucas Pérez Sánchez, del Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.

Otro, D. Emiliano Orero Atienza, de la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, remontista, D. Francisco Gutiérrez Cuevas, del Depósito de Reserva y Doma de Jerez de la Frontera.

Otro, D. Antonio Aguilera Sánchez, del mismo.

Otro, D. Miguel Valenzuela García, del mismo.

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 3 del actual (D. O. núm. 146), para cubrir vacantes en el Regimiento Mecanizado número 5 de la División de Caballería, he designado para las mismas a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada D. Antonio Gramados Muñoz, de disponible forzoso en la primera región militar.

Otro, D. Lino Espino Palacios, de ídem.

Sargento D. Gregorio Casas Sánchez, del Regimiento Mixto de Caballería núm. 11.

Otro, D. Francisco Carretero López, del mismo.

Otro, D. Pedro González Galisteo, del Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.

Otro, D. Manuel Alonso Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Zoilo Ladislao Jiménez Carretero, de disponible forzoso en la octava región militar.

Sargento provisional D. Sebastián Aguilar García, de disponible forzoso en la segunda región militar.

Otro, D. Rafael García Romero, de ídem.

Otro, D. Manuel Hidalgo Gómez, del Regimiento Mixto de Caballería número 12.

Otro, D. Juan Oleaga Bengochea, de disponible forzoso en la primera región militar.

Otro, D. Higinio Benavente Ruiz, de ídem.

Otro, D. Ramón Rodríguez Casero, del Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.

Otro, D. Alberto Vicente Meléndez, del Regimiento Mixto de Caballería número 14.

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Procesados

Pasa a la situación de procesado en la plaza de Granada, a partir del 30 de mayo último, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de Artillería D. Miguel Rodríguez García, del Regimiento de Artillería número 15.

Madrid, 23 de julio de 1941.

VARELA

Destinos

Se confirma en su actual destino en la Escuela del Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército, para seguir los cursos de Geodesia y Topografía, al capitán de complemento de Artillería D. Rafael Gómez-Torga Tejera, ascendido a este empleo por orden de 10 del mes en curso (D. O. núm. 154).

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo en orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. número 151), se concede el empleo de brigada de Artillería, con antigüedad de dicha fecha, a los sargentos de dicha Arma, que a continuación se relacionan, colocándose en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican y quedando en la situación que se señala.

Sargento (brigada provisional), don Juan Gil Galindo, entre D. Antonio Ceró Servera y D. Emilio Usategui Barrón, disponible forzoso en la primera región militar.

Otro, D. Eugenio Díaz Prendes, entre D. Antonio Conde Salleras y don Fausto Fiol Vanrell, disponible forzoso en la sexta región militar.

Otro, D. Cesáreo Moreno Fernández, entre D. Eliseo Sevillano Sánchez y D. Gabriel Bravo Sánchez, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Alfredo Fernández Francisco, entre D. Juan Leñador Moreno y D. Juan Mexó Machá, disponible forzoso en la octava región militar.

Otro, D. Eugenio Ayaso Tablado, entre D. Valeriano del Río Santiago y D. Isidro Domingo Márquez, disponible forzoso en la sexta región militar.

Otro, D. Antonio Enc Marco, entre D. José Yáñez Corral y D. Manuel García Torrado, disponible forzoso en la quinta región militar.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

INGENIEROS**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado en el Diario Oficial núm. 131, para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros en la tercera sección (Parques y Talleres de Automovilismo), de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, se destina al comandante de dicha Arma D. Gonzalo Muro Marcos, de la Academia de Transformación de Ingenieros.

Madrid, 23 de julio de 1941.

VARELA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 5 del actual (D. O. núm. 150), pasan a cubrir los destinos que se indican, con arreglo a la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), el personal del Arma de Ingenieros que a continuación se relaciona, debiendo los que se encuentran destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y

territorios de África, continuar en las mismas Unidades hasta la incorporación de los que han de sustituirles.

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Teniente de la escala complementaria D. Modesto Rodríguez Mulas, secretario del Juzgado Militar núm. 2 de Segovia, al Parque Central de Ingenieros para el Depósito Destacado en la séptima región.

Alférez D. Leandro Gracia Tejedor, de disponible forzoso en la primera región, al Regimiento Mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército.

Alférez, D. Tomás Moya Serrano, del Regimiento de Fortificación número 2, al Batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.

DESTINADOS FORZOSOS

Alférez D. Enrique Pellicer Carbonell, de disponible forzoso en la tercera región, al Regimiento de Fortificación núm. 2.

Alférez, D. Francisco Codina Mestre, del Destacamento de Automóviles del Ministerio del Ejército, al Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 23 de agosto de 1939 (D. O. núm. 2), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensiónada, al teniente de complemento de Ingenieros D. Salvador García de Pruneda y Ledesma, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 52 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 780 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

INTENDENCIA**Retiros**

Para la situación de retiro por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, el día 13 de julio de 1939, el coronel de Intendencia, D. Enrique Zappino Garabato, actualmente disponible forzoso en la tercera región, como recuperado y condenado de zona liberada, con el haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Vacantes de destinos

Existiendo actualmente una vacante de Pagador en la Agrupación de Mehal-las, y en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1930 (D. O. número 174), se anuncia su provisión para que pueda ser solicitada por capitanes de Intendencia, debiendo dirigir las instancias, acompañadas de hojas de servicios y de hechos, o en su defecto de certificado o relación jurada de méritos, y servicios, al Alto Comisario de España en Marruecos, en un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden y adelantando las peticiones por telegrama a la Inspección de las Fuerzas Jafitinas de Tetuán.

Madrid, 23 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de agosto de 1940 (D. O. núm. 177), y como continuación a la de 12 de noviembre último (D. O. núm. 259), se ascende al empleo de capitán provisional de Intendencia, con la antigüedad de la última fecha citada y en las condiciones que se establecen en las mismas, a los tenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

D. Antonio López Plaza, del Hospital Militar de La Coruña.

D. Cándido Laguna Peña, del Grupo de Tropas de Intendencia, núm. 5.

D. Aurelio San Juan Beltrán, del Grupo de Tropas de Intendencia, número 5.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR**Bajas**

Según comunica el coronel médico jefe de los Servicios Sanitarios del Ejército de Marruecos, ha fallecido en el día 12 de los corrientes, el teniente de Sanidad Militar D. Juan Martín Martínez, cuya vacante se adjudica al turno de amortización en la plantilla de subalternos.

Madrid, 19 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida y extinguida la condena que les fué impuesta, se reintegran a la escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar y se les confiere el empleo superior inmediato, con la antigüedad que se expresa, a los alféreces médicos que, a continuación se relacionan, debiendo, cuando les correspondan, el ascenso a capitán, con arreglo a las normas vigentes, coloca se ocho puestos detrás del que por su antigüedad les hubiera correspondido.

D. Angel Alique Tomico, asciende a teniente médico, con antigüedad de 1 de septiembre de 1936, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

D. Pablo Gómez Horrillo, asciende a teniente médico, con antigüedad de 1 de septiembre de 1936, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

D. Fernando Bertuchi Brotóns, asciende a teniente médico, con antigüedad de 1 de septiembre de 1936, quedando disponible forzoso en Ceuta.

D. Emilio García de Amilibia, asciende a teniente médico, con antigüedad de 1 de septiembre de 1936, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

FARMACIA MILITAR

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 156 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo inmediato superior en la escala de complemento al farmacéutico segundo, don Luis Chavero Arias, con antigüedad de 10 de junio de 1941, continuando en la misma situación de licenciado que actualmente disfruta.

Madrid, 23 de julio de 1941.

VARELA

VETERINARIA MILITAR

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 4 del actual, y con residencia en Soria, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 3 de junio de

1905 (C. I. núm. 101), el veterinario mayor D. Gregorio López de Maturana y Pérez de Arrilucea, con destino en el segundo Depósito de Sementales.

Madrid, 23 de julio de 1941.

VARELA

Licenciamientos

Por hallarse comprendido en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementarias, es licenciado el veterinario tercero asimilado D. Rudesindo Abadía Beltrán, el que quedará en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

Antigüedad

Se concede la antigüedad de 25 de febrero de 1920, al maestro herrador forjador del C. A. S. E., don Manuel Bravo Godoy, quedando rectificadas en este sentido la orden de 30 de enero de 1933 (D. O. número 26).

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 4 del actual (D. O. núm. 148), pasan a servir los destinos que se indican el personal de suboficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relaciona:

Destinado voluntario

Sargento provisional D. Santos García Muñoz, de agregado en el Grupo de Tropas de Veterinaria Militar, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección Veterinaria).

Destinados forzosos

Sargento provisional D. Alfonso Salgado Prado, de agregado en la cuarta Unidad Veterinaria, a la Sección de evacuación de Veterinaria de Baleares.

Sargento provisional D. Francisco Abad Martínez, de agregado en la segunda Unidad Veterinaria a la novena.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de la Guardia Civil don Roger Olliete Navarro, herido el día 31 de agosto de 1937, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 960 pesetas y la indemnización de 3.000 pesetas. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán de complemento de Artillería D. Francisco Subirachs Ribas, herido el día 3 de septiembre de 1938, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 9.000 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la segunda región militar.

Capitán provisional de Infantería don Manuel L. Ibáñez Rodríguez, herido el día 13 de septiembre de 1936, siendo soldado de Milicias. Sin pensión por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro Nacional. Cursó la documentación la Academia de Infantería de Zaragoza.

Capitán provisional de Artillería don Aurelio Fernández Fontenla, herido el día 20 de julio de 1936, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Teniente de Infantería D. Félix Blázquez González, herido el día 20 de agosto de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 885 pesetas y la indemnización de 1.200 pesetas. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Teniente de Infantería D. José Ruiz del Pozo, herido el día 7 de enero de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 615 pesetas. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Infantería núm. 10.

Teniente de Infantería D. José Vela Pérez, herido el día 20 de septiembre de 1936, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 915 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Teniente de Ingenieros D. Abundio Laminaga Arenas, herido el día 20 de septiembre de 1936, siendo alférez. Debe percibir la pensión de

25 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Ingenieros núm. 6.

Teniente de Intendencia D. Martín Vicente García, herido el día 25 de julio de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Ejército de Aragón.

Teniente de complemento de Infantería D. Francisco García Ruiz, herido el día 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 10.950 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 22.

Teniente provisional de Infantería D. Juan Manuel Altaba de Bodaño, herido el día 17 de julio de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Teniente provisional de Infantería D. Florencio Alvarez Cervantes, herido el día 10 de abril de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.275 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Teniente provisional de Infantería don José María Azcona Landa, herido el día 10 de mayo de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 615 pesetas. Cursó la documentación la Academia de Infantería de Guadalajara.

Teniente provisional de Infantería D. Jesús Blasco Castellón, herido el día 6 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación la Academia de Infantería de Zaragoza.

Teniente provisional de Infantería D. Fernando de la Calle Belmonte, herido el día 8 de enero de 1939, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 690 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 45.

Teniente provisional de Infantería don José Delgado Zurita, herido el día 9 de octubre de 1936, siendo soldado de Milicias. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Infantería núm. 10.

Teniente provisional de Infantería don Ángel Galváp Hernández, herido el día 23 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 3.735 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas.

Cursó la documentación el Regimiento de Carros de Combate número 1.

Teniente provisional de Infantería don Jesús Gil Escoin, herido el día 31 de diciembre de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación la Academia de Infantería de Zaragoza.

Teniente provisional de Infantería don Eugenio Muñoz Carreras, herido el día 21 de agosto de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 26.

Teniente provisional de Infantería don Luis Otero Saavedra, herido el día 12 de noviembre de 1936, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.590 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación la Academia de Infantería de Zaragoza.

Teniente provisional de Infantería don Javier Prijada Mallonado, herido el día 9 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 6.270 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación la Comisión Provincial de Madrid del Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Teniente provisional de Infantería don Eduardo Sánchez Alonso, herido el día 17 de septiembre de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 2.005 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación la Comisión Provincial de Valencia del Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Teniente provisional de Infantería don Jesús Solís Mingo, herido el día 7 de noviembre de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 705 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la séptima región militar.

Teniente provisional de Infantería don Manuel Vergara Magariño, herido el día 24 de abril de 1937, siendo soldado de Milicias. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 8.

Teniente provisional de Intendencia don Fernando Zabaldía Lizarduy, herido el día 4 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936. Cursó la documentación la Academia de Intendencia.

Alférez provisional de Infantería don Luis Braña Merino, herido el día 30 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 6.385 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Alférez Provisional de Infantería don Jaime Aguirre Yoldi, herido el día 9 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 10.950 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Alférez provisional de Infantería don José Carreira Carballal, herido el día 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región militar.

Alférez provisional de Infantería don Francisco Fernández Aguiño, herido el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 4.605 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región militar.

Alférez provisional de Infantería don Alfonso García López, herido el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 915 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 2.

Alférez provisional de Infantería (fallecido) D. Santiago Sactamaria Tamayo, herido el día 17 de enero de 1939. Deberán cobrar la pensión de 4.410 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas quienes acrediten ser sus herederos legales. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Alférez de Milicias D. Valentín Chivite Garbayo, herido el día 18 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 1.665 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación el Gobierno Militar de la provincia de Navarra.

Alférez de Milicias D. Antonio Bandres Esteban, herido el día 24 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 975 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Oficial moro de segunda Mohamed Ben Bul-Lel, núm. 1.557, herido el día 13 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Infantería de Melilla núm. 2.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarillada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, a los oficiales asimilados que a continuación se relacionan, propuestos por las Capitanías Generales que se indican:

Por la primera región militar

Teniente de Infantería D. José Carrasco Quintero.

Teniente provisional de Artillería don Jesús Briones Merino.

Alférez provisional de Artillería don Antonio Serrano Bueno.

Por la segunda región militar

Teniente de Infantería D. Julián Naranjo Sánchez.

Teniente de la Guardia Civil don Angel Giménez Claver.

Por la tercera región militar

Capitán de Infantería D. José Molina Mesado.

Por la cuarta región militar

Teniente auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar D. Jesús Martínez Lage.

Oficial primero de Oficinas Militares don Angel Pradas Julve.

Por la quinta región militar

Teniente de la Guardia Civil don Andrés Lahera Galicia.

Teniente provisional de Infantería don Carlos Fernández Vallespín.

Por la sexta región militar

Teniente provisional de Infantería don José Martín García.

Alférez de complemento de Infantería D. Carlos Caubet Iturbe.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (DIARIO OFICIAL núm. 59) se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona, propuesto por las Capitanías Generales que se indican:

Por la segunda región militar

Brigada de la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla Interior, don Francisco Rodríguez Zufiiga.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería de Montaña número 35. D. José Rico Marcelo.

Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, Antonio García Díaz.

Otro de la Comandancia de Málaga, Manuel Zafra Gutiérrez.

Otro de la Comandancia de Jaén, Serapio Mudarra Serrano.

Otro de la Comandancia de Jaén Emilio Serrano Abio.

Guardia de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, Diosdado Ruiz Moreno.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de F. E. T. de Sevilla, Francisco Nieblas Loriguillo.

Por la tercera región militar

Cabo del Regimiento de Infantería núm. 29, Agustín Tomás Tomás.

Otro del Regimiento mixto de Caballería núm. 13, Mariano López Esteban.

Por la quinta región militar

Cabo del Grupo de Sanidad Militar núm. 5, Gabriel Utrillas Montón.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 10, Francisco Crespo Jiménez.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Teruel, Carlos Guadarrama, Martín.

Otro de la quinta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón, Pablo Monzón Lasala.

Por la sexta región militar

Sargento provisional del Batallón de Trabajadores núm. 106, Jesús Calvo Enciso.

Soldado del Regimiento de Fortificaciones núm. 5 José Antonio Cano Ortiz.

Otro del mismo Regimiento, Donato Gómez Angulo.

Por la séptima región militar

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25, Benjamín Madrid, Durán.

Otro del Batallón de Ametralladoras núm. 27, Sebastián Valle Iglesias.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Dña Pilar Navarro Mico, por el fallecimiento de su esposo, General de Brigada, D. Juan de Mico de Amézua, asesinado por los marxistas el día 8 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Dña Dolores Gatell Andújar, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería, D. José del Pino Martínez, durante su cautiverio el día 31 de agosto de 1937. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Dña Mtilde Acacio de la Peña, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería, D. Francisco Aguilar Fontes, asesinado por los marxistas el día 21 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Dña Prudencia Miguel Igelmo, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Infantería, D. Julián Izquierdo Rodríguez, asesinado por los marxistas el día 6 de diciembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Dña Dolores Tabanera Pérez, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Caballería, D. Tomás Ruiz Tabanera, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Dña Pilar Martínez Cardava, por el fallecimiento de su padre, suboficial de Infantería, D. Dietinio Martínez Moro, asesinado por los marxistas el día 1 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Dña Estrella Losada Rangel, por el fallecimiento de su esposo, sargento de Infantería, D. José Sena Hernández, asesinado por los marxistas el día 23 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Dña Antonia Sánchez García, por el fallecimiento de su hijo, guardia civil, don Pedro Gómez Sánchez, asesinado por los marxistas el día 17 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul

y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Estrella Roselly Pardo, por el fallecimiento de sus hijos don Antonio, D. Juan, D. Maximiliano, don Emilio y D. Fernando Jerez Roselly, asesinados por los marxistas los días 5 de diciembre, 26 de agosto, 16 de agosto, 25 de julio y 16 de agosto de 1936, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración cinco pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Doña María del Pilar Nieto López, por el fallecimiento de sus padres don Pablo Nieto Pérez y doña Pilar López Andrés, asesinados por los marxistas los días 19 y 21 de septiembre de 1936, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Ciudad Real.

Doña Virginia Sandoval Hita, por el fallecimiento de sus hijos D. Manuel y D. Arturo Costilla Sandoval, asesinados por los marxistas los días 28 y 7 de noviembre de 1936, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Pilar Carrera Pena, por el fallecimiento de su esposo D. Antonio Casanovas Montoliu, durante su cautiverio el día 3 de agosto de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Presentación García García, por el fallecimiento de su esposo don Feliciano Cabrera Calero, asesinado por los marxistas el día 20 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Pozoblanco (Córdoba).

Doña María Dolores Fernández González, por el fallecimiento de su esposo don Antonio Fernández González, asesinado por los marxistas el día 12 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Doña Juana Llobet Tur y su hija doña Dolores Tur Llobet, por el fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, D. Vicente Tur Boned, asesinado por los marxistas el día 13 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia General de Baleares.

Doña Gloria Astorga Leira, por el fallecimiento de su esposo D. Doroteo Céspedes Marañón, asesinado por los marxistas el día 18 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Lucía Pérez-Tabernero Lamané de Clairac, por el fallecimiento de su padre D. Argüiro Pérez-Tabernero Sauchón, asesinado por los marxistas el día 13 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Adriana del Saz España, por

el fallecimiento de su esposo D. José Olivas Fernández, asesinado por los marxistas el día 1 de octubre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, dos pasadores y carácter honorífico a doña Amalia García de la Fuente, por el fallecimiento de su esposo D. José Pérez Mora, asesinado por los marxistas el día 29 de noviembre de 1936 y por haber sufrido prisión en zona roja la interesada más de tres meses.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden Ministerial de 11 de marzo último (Diario Oficial núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses.

Doña Angéles de Madaria y Garriga. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña Concepción Durán Terry. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Julio Olarán y Jáuregui. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. César Briones Carretero. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. Evaristo Mata López. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. Andrés Martínez Cánovas. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lérida.

D. Jerónimo Jiménez Sánchez. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Antonio Jorda Gosálvez. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Joaquín Antich Berenguer. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. Emilio Soubrier y García de Alcaraz. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Lorca (Murcia).

D. Félix Cabello Alvarez. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento, aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, sin pensión por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro Nacional, a D. Miguel Alvarez Ayucar, herido en acción de guerra en el Cuartel de la Montaña el día 20 de julio de 1936, siendo jefe de segunda línea de F. E. T.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Como resultado de concurso, previamente anunciado, pasan destinados a los Servicios de Investigación y Vigilancia en Ferrocarriles, los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se expresan, quedando afectos a la Dirección General de dicho Cuerpo:

Capitanes

D. José Segoviano Martín del Campo, de la Dirección General del mismo Cuerpo.

D. Aurelio Fernández del Pozo Palacios, de la Plana Mayor del Tercio rural.

Tenientes

D. Martín González Rodríguez, de la 206 Comandancia rural.

D. Juan Sosa Flores, de la Plana Mayor del primer Tercio rural.

D. Angel Bascos Colás, de excedente en la 107 Comandancia rural.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 26 de junio último (D. O. núm. 137), pasan a servir los destinos que se indican los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Al Centro de Instrucción del mismo Cuerpo

Teniente D. Conancio Hernández Rodríguez, de la 220 Comandancia rural.

Otro, D. Arturo del Valle Jorge, de la 238 Comandancia de costas.

Otro, D. José Martínez González, de la 219 Comandancia rural.

Al Colegio de Guardias Jóvenes del mismo Cuerpo

Teniente D. Vicente Guarido Sanchamont, de la 339 Comandancia de fronteras.

Alférez D. Crescencio Burón Rodríguez, de la 118 Comandancia rural.

Otro, D. Espinosa del Pino, de la 118 Comandancia rural.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Retiros

¡Pasan a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, del mes actual, los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerse los por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta que formulará y cursará a dicho Alto Organismo la Unidad correspondiente.

Tenientes

D. Elias Luengo Fuentes, del noveno tercio rural, el día 20.

D. Teófilo Redondo Aylagas, del segundo Tercio móvil, el día 23.

D. Diego Bejarano García, del segundo Tercio móvil, el día 30.

D. Simón Castaño Sánchez, del 36 Tercio de fronteras, el día 29.

D. Miguel Ruiz Herrero, del 39 Tercio de fronteras, el día 5.

Alféreces

D. Pedro Perea González, del 40 Tercio de fronteras, el día 20.

D. Maximiliano Flores Alonso, del 40 Tercio de fronteras, el día 8.

D. Nicolás Calvo Hernández, afecto al noveno Tercio rural, el día 28.

Madrid, 26 de julio de 1941.

VARELA

Disponibles

¡Pasan a la situación de disponible forzoso en las condiciones que determina el artículo tercero a), del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Brigadas

D. Antonio del Campo López, de la 133 Comandancia de Costas en la segunda región militar, quedando afecto al 33 Tercio.

D. Gonzalo Gutiérrez de Castro, de la 133 Comandancia de Costas en la segunda región militar, quedando afecto al 33 Tercio.

D. Saturnino Moreno Maestre, de la 231 Comandancia de Costas, en la cuarta región militar, quedando afecto al 31 Tercio.

D. José Caballero Ramos, de 231 Comandancia de Costas, en la cuarta región militar, quedando afecto al 31 Tercio.

D. Gregorio Martínez Haro, de la 100 Comandancia exenta, en la primera región militar, quedando afecto a la misma Unidad.

Sargento

D. Juan Martínez Invernón, de la 131 Comandancia de Costas, en la cuarta región Militar, quedando afecto al 31 tercio

Madrid, 26 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les fué instruída, se reintegran al puesto que les corresponde y se confiere el empleo

inmediato superior, con efectos administrativos a partir del mes de agosto próximo a los sargentos y cabos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Sargentos

D. Martín Quiroga Hernández, de la 240 Comandancia de fronteras, con la antigüedad de 26 de febrero de 1938, colocándose a continuación de D. Julio Roldán Sánchez, continuando en la situación de recambio por enfermo y afecto al 40 Tercio de fronteras.

D. Martín Cebollero Barrios, del 40 Tercio de fronteras, con la antigüedad de 26 de febrero de 1938, colocándose a continuación de D. Francisco Gavín Escartín, y pasando destinado a la 140 Comandancia de fronteras.

D. Juan Murillo Fernández, de la 231 Comandancia de costas, con la antigüedad de 26 de febrero de 1938, colocándose a continuación de D. Antonio González Rodríguez Ramos y pasando destinado a la 131 Comandancia de costas.

D. Alfonso López Vidal, de la 139 Comandancia de costas, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1939, colocándose a continuación de D. Faustino Menéndez Díaz y pasando destinado a la 131 Comandancia de costas.

D. Emilio Esteban Calvo, de la 231 Comandancia de costas, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1939, colocándose a continuación de D. Juan Fraile González y pasando destinado a la 131 Comandancia de costas.

D. Francisco Aliaga Sáez, de la 231 Comandancia de costas, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1939, colocándose a continuación de D. Abilio López Arias y pasando destinado a la 131 Comandancia de costas.

Cabos

D. Antonio Fernández Martín Sánchez, de la 231 Comandancia de costas, con la antigüedad de 26 de febrero de 1938, colocándose a continuación de don Manuel Rodríguez Lozano y pasando destinado a la 131 Comandancia de costas.

D. Antonio Orozco Truya, de la 240 Comandancia de fronteras, con la antigüedad de 6 de octubre de 1938, colocándose a continuación de D. José Alfonso España, quedando destinado a la misma Unidad.

D. Pedro Ramiro Martínez, del 40 Tercio de fronteras, con la antigüedad de 6 de octubre de 1938, colocándose a continuación de D. Serván Leoncio Palacios Alvarez y pasando destinado a la 240 Comandancia de fronteras.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha a la Di-

rección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con D. Rafael Vasco Martínez y termina con doña María Martí-

nez Santos, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Ló que de orden del Excmo. Sr. General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1941.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr....

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Rafael Vasco Martínez Doña María del Valle Aguilar Baena	Padres	F. E. T. Córdoba.	Teniente D. Manuel Vasco Aguilar
D. Francisco Ferrández Collado Doña Dorotea Madrigal Adonez	Idem	Inf. Burgos 31 ... F. E. T. Castilla...	Alférez D. Isidoro Fernández Madrigal Falangista Jesús Fernández Madrigal
D. José Valles Fontbote Doña Consuelo Valverde Teixell	Idem	Rgtes. Ceuta 3.....	Alférez D. José M. ^a Valles Valverde
D. José Fernández Campo Doña Elisa Armesto González	Idem	Rgtes. Alhucenas 5.	Alférez D. José Fernández Armesto
D. Máximo Valiente Grande Doña Balbina Sánchez del Valle	Idem	2. ^a Región aérea...	Alférez D. Luis Valiente Sánchez
D. Juan Iniesta Guillén Doña Carmen González Hernández ...	Idem	Rgtes Alhucenas 5.	Alférez D. Francisco Iniesta González
D. Juan Balbino Ortiz de Mendivil... Doña María Jiménez de Aberasturi y García de Salazar	Idem	B. M. Flandes 5...	Sargento D. Benito Ortiz de Mendivil Jiménez d Aberasturi
D. Pedro Martín Pérez Doña Josefina Pérez Gómez	Idem	F. E. T. Palencia	Sargento D. Eloy Martín Pérez
D. Rafael López-Cézar Moreno Doña Demetria Quintana Moya	Idem	Inf. M. Simancas 40	Sargento D. Antonio López-Cozar Quintana
D. Vicente Lasheras López' Doña Sergia Echevarría Alfaro	Idem	Reg. Infant. 52...	Sargento D. Rafael Lasheras Echevarría
D. Manuel Varona González Doña Lucila Campo Corada	Idem	F. E. T. Burgos...	Sargento D. Moisés Varona Campo
D. Antonio Oliva Marín Doña Natividad Rioja García	Idem	Inf. Granada 6.....	Cabo Antonio Oliva Rioja
D. José Santander Zaita Doña Soledad González Ajútaiz	Idem	F. E. T. Vizcaya.	Cabo Antonio Santander González
D. José Martínez Melguizo Doña Adelina Alahija Megias	Idem	Art. lig. Div. 8 ...	Cabo José Martínez Alahija
D. Joaquín Navarro Moreno Doña Carmen Bartos Molina	Idem	Inf. Lepanto 5.....	Cabo José Navarro Bartos
D. Francisco Jurado Ruiz Doña Josefa Ruiz Busue	Idem	Inf. Pavia 7	Cabo José M. ^a Jurado Ruiz
D. Pedro Novat Rodríguez Doña Cristina Vallejo González	Idem	F. E. T. Palencia.	Cabo Manuel Novat Vallejo
D. Gabino Navarro Irujo Doña Natalia Betua Saugütesa	Idem	Inf. Gerona 18.....	Cabo Martín Navarro Berna
D. Mateo Iseru Pol Doña Montserrat Herrach Amengual	Idem	Inf. Palma 30.....	Cabo Andrés Iseru Herrach
D. Leopoldo Nebreda Gabo Doña Carmen Antequera Ramos	Idem	Legión	Cabo Máximo Nebreda Antequera
D. José Liz López Doña Josefa Grande de la Fuente ...	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Cabo Jesús Liz Grande

CITA

CANTIDAD ANUAL que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Otras indicaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			16	enero	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.400,00 693,50			25 4	mayo septiembre	1938 1937	Toledo	Campo del Tajo	Toledo	
4.000,00			13	mayo	1938	Tarragona	Candriels	Tarragona	
4.000,00			25	septiembre	1937	Or. use	Vilela	Or. use	
4.000,00			14	marzo	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
3.500,00			6	junio	1938	Murcia	Murcia	Murcia	
3.500,00			21	julio	1937	Alava	Vitoria	Alava	
2.160,00			2	enero	1938	Palencia	Comporredondo de Alba...	Palencia	
3.500,00			30	mayo	1938	Granada	Loja	Granada	
3.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	4	julio	1938	Navarra	San Adrián	Navarra	3
2.160,00			5	junio	1938	Burgos	Villabascones	Burgos	
795,50			12	enero	1939	Sevilla	Alandén de la Plata	Sevilla	
795,50			26	marzo	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795,50			9	abril	1938	Granada	Granada	Granada	
795,50			19	junio	1938	Idem	Idem	Idem	
795,50			20	agosto	1938	Málaga	Villanueva de Algaidas...	Málaga	
795,50			26	septiembre	1937	Palencia	Osirre	Palencia	
795,50			25	enero	1939	Teruel	Planque	Teruel	
795,50			4	noviembre	1938	Baleares	Curell	Baleares	
2.178,00			27	mayo	1937	Badajoz	Talavera la Real	Badajoz	
795,50			31	diciembre	1937	Lugo	Santiago de Ferray Gantía	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Caro Ruiz Doña Rosario González Caro	Padres	Inf. Marina	Cabo Juan Caro González
D. Pactaleón López Ochoa Doña Dominica Gómez Bartolomé	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Angel López Gómez
D. Manuel Campos Pérez Doña María Bardasco González	Idem	Reg. F. Azules ...	Soldado Leandro Manuel Campos Bardesco
D. Tomás Iñiguez Peciña Doña María Martínez Loriz	Idem	Reg. Caballería 6	Soldado Francisco Iñiguez Martínez
D. Manuel Laynes Romá Doña Josefa Bernal Sánchez	Idem	Bat. Caz. Serrallo 8	Soldado Manuel Laynes Bernal
D. Mariano Hidalgo Ojuel Doña Juana Mínguez Navarro	Idem	B.º Caz. Ceriñola 6	Soldado Cecilio Hidalgo Mínguez
D. José Martí Tejada Doña Andrea Orio Galilea	Idem	Inf. América 23	Soldado Domingo María Orio
D. Galo Márquez Morales Doña María Jimeno Vázquez	Idem	Inf. Cádiz 33	Soldado Gregorio Márquez Jimeno
D. Fermín Arnedillo Lizardi Doña Mariana Martínez Lacarra	Idem	Cab. Numancia 6	Soldado Carlos Arnedillo Martínez
D. Martín Gaspar Vela Doña Estanislada Gaspar Artigas	Idem	C. Combate 2	Soldado Martín Gaspar Gaspar
D. Antonio Ortega Sánchez Doña Patrocinio González Domínguez	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Antonio Ortega González
D. Jacinto Novillo Huete Doña Matilde López Pelao	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Julio Novillo López
D. Alejo Marinas Gómez Doña Dominga Luengo López	Idem	Tiradores Inf 6	Soldado Juan Marinas Luengo
D. Manuel Souto Abigo Doña Josefa Rey Varela	Idem	Zapa. Minadores 8	Soldado Indalecio Souto Rey
D. Juan Ignacio Eceiza Eceiza Doña Juliana Elizaguirre Saldías	Idem	Zapa. Minadores 6	Soldado Francisco Eceiza Elizaguirre
D. Domingo Ochoa Canvilla Doña María Asunción Canvilla Armiño	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Pedro Ochoa Canvilla
D. Santiago Navarro Guerrero Doña Sebastiana Arteaga Casao	Idem	Bat. Zapadores 5	Soldado Manuel Navarro Arteaga
D. Vicente Luna Casabona Doña Valera Villa Ros	Idem	Inf. Galicia 10	Soldado Juan José Luna Villa
D. Juan Gil Roneto Doña María Balufo de la Corte	Idem	C. San Fernando 1	Soldado José Gil Balufo
D. Ramón Iglesias Espotito Doña Asunción Fernández Barandela	Idem	Inf. San Marcial 22	Soldado Antonio Iglesias Fernández
D. José Murias Cabaña Doña Leonor Vélez Teijeiro	Idem	Inf. Galicia 19	Soldado José Murias Vélez

Cantidad anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.432,00			7	octubre	1938	Sevilla	Fuentes de Andalucía.....	Sevilla	
693,50			13	enero	1938	Logroño ...	Santo D. de la Calzada...	Logroño ...	
693,50			31	diciembre	1938	Oviedo	Pontón	Oviedo	3.
693,50			28	mayo	1937	Alava	Vitoria	Alava	
693,50			31	marzo	1938	Cádiz	Rota	Cádiz	
693,50			17	noviembre	1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50			23	agosto	1937	Logroño ...	Logroño	Logroño ...	4.
693,50			9	abril	1938	Huelva	Encinasola	Huelva	
693,50			23	junio	1937	Navarra	Juces	Navarra	
693,50			5	mayo	1937	Zaragoza ...	Gotor	Zaragoza ...	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	18	diciembre	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			7	abril	1938	Toledo	Borex	Toledo	3
1.440,00			19	septiembre	1938	Segovia	Marazucla	Segovia ...	
693,50			25	marzo	1937	La Coruña...	Bacivilaño	La Coruña...	
693,50			7	junio	1937	Guipúzcoa ..	Villabona	Guipúzcoa ..	
693,50			2	agosto	1938	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			18	marzo	1937	Zaragoza ...	Almunia de D. ^a Godina...	Zaragoza ...	
693,50			15	octubre	1937	Idem	Malpica de Arba.....	Idem	5.
693,50			3	abril	1937	Huelva	El Corvo de Aldeyale.....	Huelva	
693,50			6	septiembre	1937	Orense	Trasdarrío	Orense	3.
693,50			1	febrero	1939	Lugo	Bejan	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ciriaco Jáuregui Aizola Doña María Leibar Aranzabal	Padres	Bon. Flandes 5	Soldado Modesto Jáuregui Leibar
D. José González Mérimo Doña Consolación Fernández García	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado José González Fernández
D. Guillermo Ginard Suñer Doña Ana Más Munguera	Idem	Inf. Palma 36	Soldado Juan Guinard Más
D. Evaristo Martín Muñoz Doña Mercedes Bernardos Verdugo	Idem	Tiradores Ifni 6	Soldado Pedro Martín Bernardos
D. Santiago Ortega Moistán Doña Aurelia Noguerade de Zangreñi	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Bienvenido Ortega Noguerade
D. Román Armendáriz González Doña Catalina Iglesias Martín	Idem	C. Combate 2	Soldado Pedro Armendáriz Iglesias
D. Juan Pablo Izaguirre Murúa Doña Francisca Arzémunio Garrocha- tegui	Idem	Caz. Sicilia 8	Soldado Andrés Izaguirre Arizémunio
D. Eusebio Martín Galán Doña Francisca Zazo González	Idem	Rto. Ingenieros 7	Soldado Felipe Martín Zazo
D. Juan Hormaechea Zubiaur Doña Agueda Mauraza Goicoechea	Idem	S. Divisoria 11	Soldado Segundo Hormaechea Mauraza Soldado Agustín Hormaechea Mauraza
D. Felipe Quintana Ruiz Doña María Martínez Pereda	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado José Quintana Martínez
D. Francisco Illebre Perillo Doña Camuen Santos López	Idem	Idem	Soldado Fernando Illebre Santos
D. Pedro Iglesias Martín Doña Petra González Nuevo	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Juan Iglesias González
D. Pedro Sanjurjo Sánchez Doña Manuela Barreiro Gandeoso	Idem	Inf. Mérida 35	Soldado José Sanjurjo Barreiro
D. Manuel Pérez García Doña Brígida Pareja Pareja	Idem	Inf. Marina	Soldado Laureano Pérez Pareja
D. Santiago Orte Escribano Doña Eusebia Sánchez Calvo	Idem	Rgles. Ceuta 3	Soldado Donato Orte Sánchez
D. Salvador Merchón Bareñia Doña María Izquierdo Díaz	Idem	Legión	Legionario Cándido Merchón Izquierdo
D. Jorge Ortega Martínez Doña Juana Utrera Montillo	Idem	Idem	Legionario Felipe Ortega Utrera
D. José Fernández Souto Doña Rosa Fernández López	Idem	Idem	Legionario José Fernández Fernández
D. Calixto Oviedo Muñoz Doña Lucía Álvarez Gutiérrez	Idem	G. Civil Avila	Guardia Egberto Oviedo Alvarez
D. Reinaldo Ortiz de Zárate Angulo Doña Nieves Urtarán Castrosanz	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Celestino Ortiz de Zárate Urtarán
D. José Antonio Yruretagoyena Aran- buru Doña Gabriela Mendiola Altuna	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista José Ramón Yruretagoyena Mendiola
D. Tomás Olalde Arberas Doña Mónica Urdaneta Pipsó	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Tomás Olalde Urdaneta

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
693.50			25	julio	1937	Guipúzcoa	Mondragón	Guipúzcoa	6.	
693.50			13	enero	1939	Sevilla	Lora del Río	Sevilla		
693.50			3	enero	1939	Balears	Campes del Puerto	Balears		
1.440.00			7	agosto	1938	Segovia	Nava la Asunción	Segovia		
693.50			27	agosto	1938	Alava	Logroño	Logroño		
693.50			15	junio	1938	Segovia	Villalbella	Segovia		
693.50			10	octubre	1936	Guipúzcoa	Idiazabal	Guipúzcoa		
693.50			4	septiembre	1937	Salamanca	Cantapiedra	Salamanca		
693.50			23	agosto	1938	Vizcaya	Erandio	Vizcaya		
693.50			4	enero	1939					
693.50			18	enero	1939	Santander	Santofía	Santander		
693.50	(r)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	9	noviembre	1938	La Coruña	Lisus	La Coruña		3.
693.50			25	mayo	1938	Cáceres	La Mata	Cáceres		
693.50			17	abril	1938	La Coruña	Villamayor	La Coruña		
970.00			16	julio	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
1.440.00			9	noviembre	1938	Logroño	Cervera del Río Alhama	Logroño		
2.106.00			10	septiembre	1938	Valladolid	San Salvador	Valladolid		
2.106.00			29	septiembre	1938	Jaén	Valdepeñas de Jaén	Jaén		
2.106.00			24	julio	1937	Orense	Villar de Barrios	Orense		
3.200.00			8	agosto	1936	Avila	Velayos	Avila		
693.50			19	julio	1937	Alava	Basabe	Alava		
693.50			14	mayo	1937	Guipúzcoa	Alquiza	Guipúzcoa		
693.50			19	julio	1937	Vitoria	Atauri	Alava		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Ciudad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Ortiz Muñoz Doña María Luisa Carmona Ruiz	Padres	F. E. T. Burgos ...	Falangista Antonio Ortiz Carmona
D. José Fernández Márquez Doña María Núñez Romero	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Domingo Fernández Núñez
D. Medesto Feliús Pérez Doña Juana Antón Sanz	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Miguel Feliús Antón
D. Tomás Ferrero González Doña María Blanca-Flor Huerga Rodríguez	Idem	F. E. T. Zamora ...	Falangista Mateo Ferrero Huerga
D. Julián Joaquín Cruz Timoco Doña Jerónima Merced García	Idem	F. E. T. Badajoz ...	Falangista Joaquín Cruz Merced
D. Manuel González Rivero Doña Florinda Aguirre Álvarez	Idem	F. E. T. Oviedo ...	Falangista Emilio González Aguirre
D. Julián Rivera Aldama Doña Vicenta Martínez Molina	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Eladio Rivera Martínez
D. Bernardo Erro Aguerreta Doña Basilia Irigoyen Oloriz	Idem	Tercio Cristo Rey	Falangista Antonio Erro Irigoyen
D. Teodoro Miguel González Doña Modesta Conde Arnáiz	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Inocencio Miguel Conde
D. Félix Martín Lema Doña Teresa Martín Martín	Idem	F. E. T. Palencia ...	Falangista Cayetano Martín Martín
D. Bernabé Lecarra Rincón Doña Clara Rincón Sola	Idem	F. E. T. Zaragoza ...	Falangista Domingo Lecarra Rincón
D. Marcelino Gorráiz Izarbo Doña Martina Labayen Jáuregui	Idem	F. E. T. Navarra ...	Falangista Juan Gorráiz Labayen
D. Federico Bravo Bravo Doña Faustina Reguero Sancho	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Gregorio Bravo Reguero
D. Lucinio Lomas Salas D. Juan Pablo Benedict Baras Velasco	Padre	Idem	Falangista Eugenio Lomas Martín
D. Juan José Olózaga Egoiza D. Generoso Irujo Condado	Idem	Regles. Ceuta 3	Cabo Fernando Baras Serrano
D. Carlos Velez Marigorta D. Maximino Orduña Garula	Idem	Inf. América 23	Soldado Víctor Olózaga Ayestarán
D. Antonio Álvarez Fraile D. Julián Macazaga Pérez	Idem	Idem	Soldado Manuel Irujo Martínez
D. Félix Fernández Sanz D. Raimundo Roiz de Alácayo	Idem	Reg. Infant. 22	Soldado José Vélez Llanos
Doña María Portal Escalona Doña Manuela Fernández Rojas	Idem	Legión	Legionario Emiliano Orduña Rivales
Doña Manuela González Aguayo Doña Carmen Quesada García	Idem	Idem	Legionario Juan Álvarez del Brio
Doña Carmen Quesada García Doña María Paredillo Paredillo	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Julio Macazaga Carcuero
Doña María Paredillo Paredillo Doña Bentriz Isha Bermejo	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Eduardo Fernández Gómez
Doña Afligida Blanco Cura Doña Placema Ezaola Reguera	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Eloy Ruiz Magunacolaya
Doña Leonor Bustinza Elespe Doña María Juana González López	Idem	Legión	Sargento D. Jesús Muta Portal
Doña Ascensión Oliver Berges Doña Elena Ruiz Ruiz	Idem	G. M. Zapadores 4	Cabo Santiago García Fernández
Doña Elena Ruiz Ruiz Doña Ascensión Oliver Berges	Idem	Inf. Aragón 17	Cabo José de Iñes González
Doña Ascensión Oliver Berges Doña Elena Ruiz Ruiz	Idem	Legión	Cabo Salvador Domínguez Quesada
Doña Elena Ruiz Ruiz Doña Ascensión Oliver Berges	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Juan Lozano Paredillo
Doña Ascensión Oliver Berges Doña Elena Ruiz Ruiz	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Inocente Sánchez Isla
Doña Elena Ruiz Ruiz Doña Ascensión Oliver Berges	Idem	Cazadores Ceuta 7	Soldado Adolfo Novos Blanco
Doña Ascensión Oliver Berges Doña Elena Ruiz Ruiz	Idem	Cab. Vhledo. 1	Soldado Cístor Pachón Ezaola
Doña Elena Ruiz Ruiz Doña Ascensión Oliver Berges	Idem	Ingenieros 6	Soldado Eustaquio Ocerín Bustinza
Doña Ascensión Oliver Berges Doña Elena Ruiz Ruiz	Idem	Art. Costa 2	Soldado José Lomas González
Doña Elena Ruiz Ruiz Doña Ascensión Oliver Berges	Idem	Inf. América 23	Soldado José Mateo Oliver
Doña Ascensión Oliver Berges Doña Elena Ruiz Ruiz	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Francisco Gil Ruiz

Asignación anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			16	junio	1938	Jaén	Baños de la Encina	Jaén	
693,50			20	mayo	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			10	septiembre	1938	Segovia	Avellán	Segovia	
693,50			21	enero	1939	Zamora	San Cristóbal de Entreviña	Zamora	
693,50			25	septiembre	1936	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693,50			23	diciembre	1938	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
693,50			21	octubre	1837	Alava	Vitoria	Alava	
693,50			5	octubre	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50			19	diciembre	1937	Burgos	San Gadeur	Burgos	3.
693,50			21	octubre	1937	Palencia	Villaqueva de Arriba	Palencia	
693,50			21	septiembre	1936	Navarra	Cintrúnigo	Navarra	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	3	mayo	1937	Idem	Ilzarbe	Idem	
693,50			19	julio	1937	Burgos	Polvorín Viejo de Sta. Ana	Burgos	
2.160,00			5	septiembre	1938	Palencia	Osorno	Palencia	
1.565,00			12	agosto	1936	Jaén	Quesada	Jaén	
693,50			2	agosto	1937	Guipúzcoa	Arcista	Guipúzcoa	
693,50			9	febrero	1938	Burgos	Cigüenza	Burgos	
693,50			25	julio	1936	Idem	Vileña	Idem	
800,00			6	septiembre	1936	Huesca	Boles	Huesca	
2.106,00			18	agosto	1938	Salamanca	La Orbedá	Salamanca	
693,50			30	mayo	1937	Vitoria	Pontechea	Alava	
693,50			4	octubre	1936	Navarra	Fitero	Navarra	
693,50			7	enero	1930	Bilbao	García	Vizcaya	7.
500,00			21	agosto	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50			19	mayo	1938	Idem	Idem	Idem	
795,50			12	febrero	1939	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
322,00			28	septiembre	1938	Granada	Agijares	Granada	
693,50			26	mayo	1938	Soria	Sta. M.ª de los Mayos	Soria	
693,50			13	agosto	1938	Logroño	Cervera del Río Alhama	Logroño	3.
693,50			28	mayo	1938	Pontevedra	Coto (Serantes)	Pontevedra	
693,50			3	agosto	1937	Palencia	Villaso	Palencia	
693,50			19	febrero	1937	Vizcaya	Yurre	Vizcaya	
693,50			31	marzo	1937	Orense	Irijo	Orense	
693,50			2	julio	1937	Navarra	Fustifans	Navarra	
693,50			25	julio	1936	Logroño	Logroño	Logroño	8.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amparo Ferrer Soría	Madre	Art. Ceuta	S. Idada Alfonso Machanceles Ferrer
Doña Mariana Abadese Ortas	Idem	Legión	Legionario Modesto García-Cuevas Abadese
Doña Encarnación López Bertólez	Idem	Inf. Marina	Soldado Angel Pérez López
Doña Graciosa Mariñelarena Caccarex	Idem	F. E. T. Pamplona	Falangista Julio Gómez Mariñelarena
Doña María Teresa Clúa Álvarez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Alerany Clúa
Doña Consuelo Arrieta Unzu	Idem	Idem	Falangista José M. ^a Pérez Arrieta
Doña Ignacia Lacasa Villanueva	Idem	Idem	Falangista Víctor Jiménez Lacasa
Doña Dolores Fernández Otero	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista José Balseiro Fernández
Doña María Orduña Alzueta	Idem	Tercio S. Miguel	Falangista Francisco Unzué Orduña
Doña Juana Díaz Fuentes	Idem	Tercio Lácar	Falangista Félix Unzué Orduña
Doña Paula Fernández Heras	Idem	Tejo. Montejurra	Falangista Ignacio Lafraya Díaz
Doña Dolores Meléndez Vizeaño	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Alejandro Fernández Fernández
Doña María Orellana Atienza	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Juan Plaza Meléndez
Doña Carlina Martínez Martínez	Viuda	F. E. T. Sevilla	Falangista Francisco Derado Orellana
Doña Carlota Álvarez Gómez	Idem	Rgtes. Larache 4	Teniente D. Heñidero Melendo Melendo
Doña María Miguel Zuasti	Idem	Inf. La Victoria 28	Alférez D. Alfonso Pérez Encinas
Doña Blanca Roura Rama	Idem	F. E. T. Navarra	Alférez D. Juan Viguera Barrón
Doña Milagros Ortega Alonso	Idem	Inf. Mérida, 35	Alférez D. Eduardo Hermosilla Rodríguez
Doña Rosario Vázquez Sánchez	Idem	Reg. Infantería 32	Sargento D. César Martín Loreazo
Doña María Espigares Martínez	Idem	F. E. T. Lugo	Cabo José López Sampayo
Doña Josefina Nimo Señora	Idem	G. Civil Granada	Cabo Manuel Ubeda Sánchez
Doña Adelaida Barro Piñero	Idem	Inf. América 23	Soldado Antonio Conlo Castelo
Doña Eusebia Méndez Rodríguez	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado Juan López Ovesa
Doña Hortensia Beltr Diéguez	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Julio Ortega Arguense
Doña María Solekhal Naya Calvete	Idem	Inf. Mérida 35	Soldado Manuel Gil Romasanta
Doña Luzelina Leis Lema	Idem	Cazadores Ceuta 7	Soldado Eladio Paz Porcando
Doña Dionisia Núñez González	Idem	Rgtes. Ceuta 3	Soldado José Novos Carnes
Doña Pilar Vargas Ramero	Idem	Rgtes. Larache 4	Soldado José Peniagua García
Doña María Benita Nieto Beliz	Idem	Rgtes. Ceuta 3	Soldado Manuel Jiménez Peña
Doña Mercedes Rodríguez Navas	Idem	Legión	Legionario Alfredo Rodríguez Nieto
Doña Elisa Reinoso Eijón	Idem	Idem	Legionario José Pose Senando
Doña Dolores Pagolajar Moral	Idem	Idem	Legionario Claudio Rivera Miguéz
Doña Vicenta Jabato Palacino	Idem	Idem	Legionario Manuel Moral Cazadilla
Doña Felipa Alias Galea	Idem	Idem	Legionario Pedro González López
Doña Manuela Hernández Rodríguez	Idem	ro Tejo. G. Civil	Guardia Olegario Mahades Morgado
Doña Eulalia Lazaún Campos	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Rafael Oropesa Rebollar
Doña Modesta Ede Alén	Idem	Tejo. M. Nieves	Falangista Saturnino Oses Balduz
D. Juan Antonio Murillo Rivas	Huérfano	F. E. T. Teruel	Falangista Fernando Izquierdo Mompel
D. Luis Núñez López	Idem	Reg. Inf. 38	Alférez D. Demetrio Murillo Oativeros
Doña Margarita López Pozas Creus	Viuda	Inf. Zaragoza 30	Soldado Antonio Núñez Pavón
Doña Magdalena Álvarez Peregrina	Idem	Artillería	Capitán D. Enrique Rodríguez Almeida
Doña Ramona Rodríguez Freyo	Idem	Guardia Civil	Alférez D. Domingo Sánchez Quesada
Doña Antonia Cercano Madueño	Idem	Idem	Guardia Constantino Gómez Pérez
Doña Manuela Colón Garzón	Idem	Idem	Guardia Rafael Estas Martín
Doña Asunción Alonso Arce	Idem	Idem	Guardia Antonio Palacios Valero
Doña Pilar Navarro Mischeo	Idem	Idem	Guardia Horacio Bárcena Ruiz
Doña Ana María Mischeo y Casado de Amezúa	Idem	Idem	
Doña María del Pilar Mischeo Navarro	Idem	Idem	
Doña María de las Mercedes Mischeo Navarro	Idem	Idem	
Doña María de la Concepción Mischeo Navarro	Huérfanos	F. M. G.	General de Brigada D. Juan Mischeo Aguir
D. Rafael Mischeo Navarro			
D. José Luis Mischeo Navarro			

Cantía anual se les concede ————	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (e)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			12	noviembre	1936	Valencia Cid	Silla	Valencia Cid	
2.106,00			25	septiembre	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
970,00			21	septiembre	1938	Lugo	Sober	Lugo	
693,50			11	abril	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50			25	junio	1938	Tarragona	Pinel	Tarragona	
693,50			20	enero	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
693,50			10	septiembre	1938	Navarra	Yeseo	Navarra	
693,50			2	agosto	1937	Lugo	Vivero	Lugo	
693,50			13	junio	1937	Navarra	Sangüesa	Navarra	3.
693,50			26	agosto	1937				
693,50			5	enero	1939	Idem	Villafrauca	Idem	
693,50			16	octubre	1937	Toledo	Puente del Arzobispo	Toledo	
693,50			26	diciembre	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50			30	abril	1938	Sevilla	Morón de la Frontera	Sevilla	
5.000,00			11	julio	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
4.000,00			12	noviembre	1938	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
5.000,00			5	septiembre	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	
4.000,00			5	octubre	1938	La Coruña	Ben	La Coruña	
3.500,00			22	agosto	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795,50			28	agosto	1938	Lugo	Sarria	Lugo	9.
3.465,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		9	agosto	1936	Granada	Benalúa de Guadix	Granada	
693,50			10	diciembre	1936	La Coruña	Municipio de Lousame	La Coruña	
693,50			4	febrero	1939	Lugo	Burgás	Lugo	
693,50			10	septiembre	1937	Valladolid	Matapuezo	Valladolid	
693,50			3	noviembre	1938	Vigo	Bouzas	Pontevedra	
693,50			6	septiembre	1937	La Coruña	Cambre	La Coruña	
1.530,00			3	diciembre	1938	Idem	Vimianzo	Idem	
1.530,00			10	julio	1937	Cáceres	Barrado	Cáceres	
2.106,00			14	agosto	1937	J. Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz	
2.106,00			15	junio	1937	Orense	La Vega	Orense	3.
2.106,00			11	septiembre	1938	La Coruña	Traba	La Coruña	
2.106,00			23	enero	1939	Orense	Erijo	Orense	
2.106,00			18	noviembre	1938	Jaén	Torredecampo	Jaén	
3.100,00			14	septiembre	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693,50			6	septiembre	1936	Cáceres	Monroy	Cáceres	
693,50		13	septiembre	1936	Sevilla	Pilas	Sevilla		
693,50		22	septiembre	1936	Navarra	Peraltá	Navarra		
693,50		2	enero	1938	Teruel	Iglesuela del Cid	Teruel		
4.000,00			26	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	10.
693,50			22	febrero	1937	Lugo	Lugo	Lugo	11.
3.750,00	Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. n.º 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (D. O. n.º 248)		9	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	12.
2.500,00			23	octubre	1936	Almería	Borja	Almería	13.
1.092,42			24	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
1.550,00			12	septiembre	1936	Córdoba	Hinojosa del Duque	Córdoba	
1.600,00			1	septiembre	1936	Jaén	Torreblascopedro	Jaén	
1.176,48			1	enero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	14.
7.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).		9	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	15.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dña Dolores Torres García	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Remán Vallo Larrumbe
Dña Rosa Serrano Fernández de Vi- llavicencio	Idem	Caballería	Teniente coronel D. Fermín de Saleta Victor
Dña Josefa Ríos Jiménez	Idem	Carabineros	Teniente coronel D. Joaquín Salas Machacón
Dña Carmen de la Muela Caspero	Idem	Infantería	Comandante D. Juan García Eguren
Dña Antonia Doñero Osamas	Idem	Intendencia	Capitán D. Rafael Guadalfajara y Castro
Dña Mariana Quiles Albert	Idem	O. M.	Oficial tercero D. Antonio Tomás Martínez
Dña María Aragón Sarrión	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Ruiz Cuerda
Dña María Martínez Szatos	Idem	Idem	Guardia Juan Aranz Pastor

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.500 pesetas que en la actualidad cobra el recurrente como secretario interino del Ayuntamiento de La Puebla de Labiera (Logroño), con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser

satisfechas a cuenta del presente señalamiento.

Se les desestima la petición extraordinaria que solicitan por muerte de su otro hijo Gregorio Luna Villa, toda vez que en el expediente se acredita que éste falleció de embolia pulmonar, teniendo en cuenta para esta resolución que el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 185 del Reglamento para en aplicación, preceptúan que los fallecidos de enfermedad común, aunque se justifique que ésta fue adquirida en campaña, no dan derecho a las pensiones extraordinarias que señala el artículo 66 del citado Estatuto, y por otra parte, como clase de primera categoría no da derecho a pensión ordinaria.

6. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.500 pesetas anuales que percibe el recurrente como maestro municipal, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.000 pesetas que el recurrente percibe como secretario interino del Ayuntamiento de Gerceica, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 151).

8. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.250 pesetas anuales que viene percibiendo la interesada como viuda de jefe de Policía, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fue concedida por orden de 16 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 72), por haberse comprobado documentalmente que el empleo que ostentaba el causante el día de su muerte era el de cabo, correspondiéndole por tanto la pensión que se le concede por el presente señalamiento, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Se rectifica por el presente señalamiento el que fue hecho por orden de 14 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 287), por haberse comprobado documentalmente que la fecha exacta en que murió el interesado fue la de 25 de noviembre de 1936, en lugar de la de 25 de diciembre del mismo año, como por error se hacía constar. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su madre, doña Teresa Rivas Alvarado, hasta el día 25 de octubre de 1937, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento.

11. Percibirá la pensión que se le

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
11.000,00			13	agosto	1936	Málaga	Málaga	Málaga	
21.500,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de diciembre de 1940.	8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	16.
9.000,00			9	septiembre	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
9.000,00			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
8.500,00			9	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	
3.300,00			19	septiembre	1936	C. Real	Ciudad Real	C. Real	
3.930,00			26	julio	1936	Albacete	El Benillo	Albacete	
3.200,00			10	octubre	1937	Oviedo	Laviana	Oviedo	

asigna por mano de su madre, tutora legal del interesado, doña Carmen López Romay, desde la fecha que se indica hasta el día 17 de septiembre de 1936, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a cuenta del presente señalamiento.

12. Se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante, por haberse comprobado en el expediente informativo instruido a) efecto que el causante continuó en su destino y al servicio del gobierno marxista hasta que, trasladado a Madrid, fué detenido el 20 de septiembre de 1936, siendo encarcelado y posteriormente asesinado, no siéndole, por tanto, de aplicación los beneficios de la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292). Ahora bien, con arreglo a la ley de 28 de junio de 1940 (D. O. núm. 161) y legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho, según orden de 24 de abril de 1940 (D. O. núm. 106), el cual queda sin efecto.

13. Se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero de su esposo, por justificarse en el expediente informativo que el causante al iniciarse el Glorioso Movimiento

Nacional fué detenido juntamente con las fuerzas que mandaba de la línea Sorvar, siendo puesto en libertad a los pocos días y poniéndose a las órdenes de las Autoridades marxistas; auxilió a un comité rojo en los trabajos de reorganización de la Comandancia, siendo detenido pocos días después y posteriormente encarcelado y asesinado, no siéndole, por tanto, de aplicación los beneficios de la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, con arreglo a la ley de 28 de junio de 1940 (D. O. núm. 161) y legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la pensión que se le asigna, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 18 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 9), el cual queda sin efecto.

14. Revisado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199), y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma, con carácter definitivo, la expresada concesión en la cuantía que se indica, como comprendida en la legislación que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se menciona, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades

que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

15. Justificado en el expediente informativo instruido al efecto el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprendidos los interesados en el artículo primero de la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en la siguiente forma: la mitad la viuda, en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, entre los seis huérfanos, los que recibirán su respectiva parte como se indica. Las hembras en tanto conserven su aptitud legal y los varones hasta el mismo día en que cumplan su mayoría de edad. Los menores percibirán su parte por mano de su tutor, hasta llegar a su mayoría de edad. Caso de perder la aptitud reglamentaria alguno de los huérfanos, su parte acrecerá a la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono total se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta de la pensión que les fué concedida por orden de 9 de julio de 1940 (D. O. núm. 160), la cual queda sin efecto.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

Madrid, 12 de julio de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

Paseo Zorrilla, 52.

Necesitando este Centro adquirir diverso material de Laboratorio, Cirugía, Guarnicionería, Ferretería y efectos varios, se anuncia para conocimiento de los proveedores que deseen presentar ofertas totales o parciales en pliego cerrado y dirigidos al Sr. Jefe del Detall del mismo, hasta el día 4 de agosto próximo.

Las relaciones detalladas del material y efectos de referencia, así, como las condiciones técnico-legales a que ha de ajustarse la adquisición, se encontrarán de manifiesto en este Establecimiento hasta las doce horas del referido día en que se cerrará el concurso.

El importe de los anuncios será a cargo, mediante prorrateo, de los adjudicatarios.

Valladolid, 19 de julio de 1941.

P. 3-2

TROPAS DE LA CASA MILITAR DE S. E. EL GENERALISIMO Y JEFE DEL ESTADO

Por el presente se anuncia a concurso la adquisición de prendas de uniforme de estas Tropas, cuyo número se indica a continuación.

Los constructores que lo deseen, presentarán sus proposiciones en un plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al teniente coronel mayor de estas Tropas, con el epígrafe para el concurso de adquisición de prendas.

Los constructores se sujetarán a las condiciones siguientes:

Primera. El plazo de entrega de las prendas será de cuatro meses, a partir de la adjudicación, haciéndole dentro de éste, en uno o varios lotes.

Segunda. Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

Tercera. El importe de los anuncios lo satisfará el adjudicatario o adjudicatarios.

Cuarta. Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30, por 100 de pagos al Estado.

Quinta. El precio que se fije a los efectos adjudicados será invariable.

Sexta. Los constructores depositarán en la Caja del Cuerpo, antes de la celebración del concurso, el 5 por 100 del importe de lo que concurren y a los que les sea adjudicado, el 10 por 100 total de lo que se le adjudique, hasta tanto termine su entrega.

Séptima. Si los efectos entregados no se ajustan a los modelos, bien en su totalidad o en parte de ellos, serán objeto de pérdida de la fianza, si la Junta Económica así lo estima oportuno.

Octava. En las proposiciones se consignará el precio unitario.

Novena. Lo adjudicado será puesto, libre de todo gasto, en el Almacén del Cuerpo (Palacio de Oriente) Madrid.

Décima. Las facturas serán abonadas en el momento en que la totalidad de lo adjudicado haya tenido entrada en el Almacén y haya sido reconocido.

Prendas que se citan

6.000 pares de calcetines gris de algodón.

6.000 pares de calcetines gris de lana.

5.000 calzoncillos de gimnasia.

12.000 tirillas de piqué.

7.000 pares de alpargatas.

7.000 pares de alpargatas boca inscrita en el D. O. núm. 97 de 1940.

Madrid, 5 de julio de 1941.

P. 1-1.

ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Pedidos de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la superioridad respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0,50 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliando a ocho días los de provincias, quince los residentes en Plazas de Africa, Canarias y Baleares, y dos meses los del extranjero.

ASTILLEROS DE CADIZ

Construcción de motores A.T.O.S.

Morteros y material de guerra

"ASTI"

CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES - MATERIAL FERROVIARIO